

REAL CÉDULA EXPEDIDA EN MEDINA DEL CAMPO, A 31 DE ENERO DE 1532,
ORDENANDO PEDRO DE LOS RÍOS, TESORERO DE LA PROVINCIA DE
LA NICARAGUA, ENVÍE AL CONSEJO DE INDIAS LA PROVISIÓN QUE SE
LE DIÓ PARA SERVIR LA CONTADURÍA DEL PERÚ. [Archivo General
d Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Leg. 401, Libro 2.]

/f.º 67 v.º/ pedro de los rrios. |

La Reyna

pedro de los rrios despues que hos mande proueer del oficio
de nuestro contador de la prouincia del peru teniendo respeto a
vuestros seruicios he acordado de hos nonbrar e proueer del ofi-
cio de thesorero de la prouincia de nicaragua que esta baco por
fin e muerte diego de la tovilla por quanto antonio navarro a
quien aviamos hecho merçed del no va a la dicha prouincia y he-
mos mandado que vse del oficio de contador de la dicha prouincia
del peru donde reside con la presente hos mando enbiar la proui-
sion de dicho oficio de tesorero por seruicio mio que en vuestra vi-
da hos deys toda la priesa y enbiareys luego al nuestro consejo de
las yndias la prouision que se hos dio de la contadoria del peru.
fecha en medina del campo a treinta e vno de henero de mill e
quinientos e treynta e dos años. yo la reyna. secretario samano.
señalada del conde y beltran xuares y bernal.